C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1 C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria) Provincia de Las Palmas Tlfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63 Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgtro. 01350022

DON ANTONIO LÓPEZ PATIÑO, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C E R T I F I C O: Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno Corporativo, celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, se acordó, entre otros lo siguiente:

"4.- APOYO INSTITUCIONAL VÍCTIMAS AVJK5022.-

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 19 de noviembre de 2014, que literalmente dice:

"MOCIÓN DE APOYO A LA AVJK5022

Da cuenta el Presidente de la Comisión portavoz, de la moción que presenta la AVJK5022 con la finalidad de trasladar ante el Pleno del Ayuntamiento para su debate y aprobación si procede, del correspondiente dictamen sobre la misma.

El contenido íntegro se encuentra en el expediente de esta Comisión.

Se identifica como: Reconocimiento por parte de las Instituciones Públicas Canarias del ingente trabajo realizado en estos 6 años por la seguridad aérea, búsqueda de justicia y verdad y dirigido también a la disminución del sufrimiento de las futuras víctimas de la aviación.

Los miembros de esta Comisión, consultado el expediente y el informe y tras las explicaciones oportunas dictaminan favorable con los votos de todos los señores concejales el traslado ante el Pleno de la propuesta presentada por la AVJK5022, conforme lo dispuesto en el artículo 123 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales en relación con el artículo 126 de dicha disposición reglamentaria, procediendo por tanto, su pase a la Secretaría General del Ayuntamiento para su incorporación, si proviniera por la Alcaldía, al orden del día del próximo PLENO."

Siendo el siguiente el texto de la moción:

"MOCIÓN POR LA QUE SE PROPONE EL RECONOCIMIENTO Y APOYO AL TRABAJO QUE VIENE REALIZANDO LA AVJK5022 A FAVOR DE LA SEGURIDAD AEREA, DEL DERECHO DE LOS PASAJEROS Y DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS NECESARIAS PARA IMPLANTAR EN ESPAÑA UNA CULTURA PREVENTIVA DE SEGURIDAD QUE BENEFICIE A LA SOCIEDAD USUARIA DEL TRANSPORTE AEREO, EN ESPECIAL A LOS CANARIOS PARA LOS QUE EL AVIÓN ES EL PRINCIPAL Y CASI ÚNICO MEDIO DE TRANSPORTE QUE PERMITE LA CONECTIVIDAD ENTRE LAS ISLAS CANARIAS Y LA PENINSULA

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1 C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria) Provincia de Las Palmas Tlfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63 Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgtro. 01350022

La Asociación de afectados del vuelo JK5022, reconocida de utilidad pública con fecha 5 de marzo de 2013 por el Ministerio del Interior, lleva desde el año 2010 compatibilizando su trabajo por lograr justicia y verdad respecto a las causas que originaron la tragedia del 20 de agosto de 2008, en la que fallecieron 154 personas y 18 quedaron con graves secuelas de por vida (de las cuales al menos 74 eran de la isla de Gran Canaria o residían en ella), con un ingente trabajo a nivel nacional europeo e internacional, para en algunos casos crear — en España- un marco digno de asistencia a víctimas, supervivientes y familiares en tragedias aéreas, y en otros — Europa y resto del ámbito internacional -, unificar las normas existentes en los diversos países relacionadas con la asistencia a víctimas de tragedias aéreas e implantar una cultura preventiva de seguridad aérea, entre lo que se incluye el respeto a los derechos de los pasajeros que consagra el convenio de Montreal publicado en el BOE el 20.5.2004.

Esa labor, desarrollada por la presidenta de la AVJk5022, de presionar y trabajar para que la Administración Central, que tiene las competencias sobre transporte aéreo, regulara ese marco de asistencia a las víctimas se ha traducido en la publicación, el 3 de agosto de 2013, del RD 632/2013, del Ministerio de Presidencia, de 2 de agosto, de Asistencia a las víctimas de accidentes de la aviación civil y sus familiares, y como consecuencia de este en la Resolución del BOE de 26.5.2014 del Ministerio del Interior del PROTOCOLO DE COORDINACIÓN PARA LA ASISTENCIA A LAS VICTIMA DE ACCIDENTES DE AVIACIÓN CIVIL Y SUS FAMILIARES, que recoge en su página 39728, al final de su introducción, lo siguiente: "Se destaca la participación de la Asociación de afectados del vuelo JK5022 en la labor en la elaboración del mismo".

Además ha dado lugar a la elaboración de un folleto explicativo de los derechos de víctimas de accidentes aéreos (que también regula el citado RD 632/2013), próximo a salir y que esperamos se reparta en los aeropuertos españoles.

En Europa es reflejo de su actividad, asimismo, el RE 996/2010, en cuyos artículos 21 a 23 se recogen las 3 peticiones que le hizo la presidenta de la Asociación a la diputada francesa Christine de Veyrac, ponente del mismo en unión de la Federación de Víctimas francesas: 1) entrega de la lista de pasajeros en plazo máximo de 2 horas una vez ocurrido el accidente; 2) obligación de que cada país europeo disponga de un Plan de Asistencia a Víctimas de aviación civil; y 3) disposición por la cual las investigaciones oficiales de los accidentes se informen a las asociaciones de víctimas, si existen, o a sus familiares.

Y por último, a nivel mundial, ha tenido efectos en OACI (Organización Internacional de Aviación Civil, compuesta por 190 países que regulan la normativa de aviación civil a nivel mundial), donde, tras más de tres años de intenso trabajo de la presidenta de la AVJK5022, se consiguió, en unión de la Asociación de Víctimas Americana, la aprobación, en la 38 Asamblea General celebrada el pasado mes de octubre de 2013, del documento 9998 de asistencia a víctimas y familiares de accidentes de aviación civil.

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1 C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria) Provincia de Las Palmas Tlfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63 Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgtro. 01350022

Actualmente la AVJK 5022 está inmersa en la lucha por lograr que la aseguradora Mapfre respete los derechos de los pasajeros del vuelo JK5022 amparándose en una póliza en vigor de 1.500 millones de dólares el 20.08.2008 con la extinguida Cía. Aérea Spanair, y responda con indemnizaciones a nivel europeo y no del tercer mundo, como pretende. Las familias asociadas están sufriendo, casi seis años después de esta tragedia que todos parecen haber olvidado, lo indecible por la actitud de esta aseguradora, para la que pague por la vida y lesiones de las 172 personas que subieron a bordo del vuelo JK5022, lo recobrará con las acciones que, como públicamente ha declarado, emprenda contra Boeing.

La AVJK5022, presidida por Pilar Vera, grancanaria que lleva residiendo más de 36 años en Madrid, se propuso modificar/crear un sistema de asistencia a víctimas de accidentes aéreos en España tras la amarga experiencia sufrida con esta tragedia del vuelo JK5022, y lo ha logrado con la publicación de la normativa anteriormente citada, siendo una asociación atípica entre las existentes de tragedias con víctimas múltiples en nuestro país, ya que ha cumplido sobradamente los objetivos que defiende: evitar que vuelva a ocurrir y, si ocurre, que las víctimas tengan un marco digno, respetuoso y coordinado de asistencia.

Fruto de la experiencia y del trabajo realizado, está en fase de constitución en España, a iniciativa de la presidenta de la AVJK5022, que a su vez es vicepresidenta de la RED EUROPEA DE VÍCTIMAS DE GRANDES CATÁSTROFES (web: http://www.sos-catastrophes.eu/), la RED DE VÍCTIMAS ESPAÑOLAS (REVES), que se presentó en rueda de prensa en Madrid el pasado 17 de mayo de 2014 y que agrupa a las asociaciones y tragedias con víctimas múltiples siguientes: AVJK5022, YAK-42, AVM3JULIO METRO DE VALENCIA, ASOCIACIÓN DEL ACCIDENTE TREN ALVIA SANTIAGO, FAMILIA MADRID-ARENA, etc, con apoyo de FAMILIARES DE J. COUSO, FAMILIAS SAR-GRAN CANARIA y otras FAMILIAS DE ACCIDETNES AEREOS, etc.

Todo ello porque VOLAR TIENE QUE SER MÁS SEGURO PARA TODOS, algo a lo que los canarios no somos ajenos, puesto que el avión es el principal y casi único medio de transporte que asegura la conectividad entre las islas y la Península.

Por todos los motivos expuestos, se propone:

1).- Reconocer públicamente el trabajo de la AVJK5022 a favor de las futuras víctimas de accidentes aéreos, y de su actuación para crear y lograr una cultura preventiva de seguridad aérea y de una investigación oficial veraz e independiente que no acabe como siempre: culpando a los muertos, así como su lucha implacable por lograr justicia y verdad sobre la muerte de 154 personas y lesiones/secuelas en 18.

C/. Dr. Joaquín Artiles, n.º 1 C.P.: 35260 - Agüimes (Gran Canaria) Provincia de Las Palmas Tlfns.: 928 78 99 80 - Fax: 928 78 36 63 Tlf. Móvil: 630 305 251 - www.aguimes.es C.I.F. P - 3500200 E - N.º Rgtro. 01350022

- 2).- Apoyar a la AVJK5022 en la lucha de las familias asociadas por ejercer su derecho a que se respeten los DERECHOS DE LOS PASAJERO DEL VUELO JK5022 contenidos a efectos indemnizatorios en la póliza suscrita, porque el mensaje final que la AVJK5022 quiere trasladar a la sociedad, autoridades, compañías aéreas, aseguradores, etc, es: NO PUEDE SER MÁS BARATO PAGAR INDEMNIZACIONES QUE INVERTIR EN SEGURIDAD POR PARTE DE LAS COMPAÑÍAS AÉREAS.
- 3).- Solicitar a la FECAM (Federación Canaria de Municipios) para que esta moción pueda ser apoyada por la Asamblea General y solicitar que sea enviada a los 88 municipios de Canarias para que puedan adherirse a este apoyo a la AVJK5022.
- 4).- Solicitar a todos los grupos políticos presentes en el Parlamento de Canarias el apoyo de esta moción.
- 5).- Solicitar al Ministerio de Fomento del Gobierno de España para que apoye la moción de reconocimiento al trabajo desarrollado por la AVJK5022.
- 6).- Trasladar a la empresa Maphre el apoyo que este Ayuntamiento proporciona a la AVJK5022."

Sometido a votación el punto referente al apoyo institucional de las víctimas AVJK5022, el mismo es aprobado por unanimidad, de los veinte asistentes."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, antes de ser aprobada el acta que contiene los acuerdos certificados y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, en aplicación de los dispuesto en los artículos 145 de la Ley Territorial 14/1990 y 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la Villa de Agüimes a veinticinco de noviembre de dos mil catorce.

